

NORMATIVA PARA LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE AUTOMOVILISMO

-2020-



INDICE

I.	CONDICIONES GENERALES.....	2
II.	DATOS DEL DEPORTISTA.....	3
III.	LICENCIAS DE OTRAS A.D.N. / AUTORIZACIONES.....	3
IV.	AMPLIACIÓN Y DUPLICIDAD E LICENCIAS.....	3
V.	REQUISITOS PARA LA TRAMITACION DE LICENCIAS.....	4
VI.	SEUDÓNIMOS.....	6
VII.	TIPOS DE LICENCIAS.....	7
	LICENCIAS DE COMPETIDOR:.....	7
A.	A.1. CONCURSANTE ESCUDERÍA (EC).....	8
	A.2. CONCURSANTE COMERCIAL (CC)...0.....	10
	A.3. COPIA DE COCONCURSANTE (CP).....	12
	A.4. CONCURSANTE INDIVIDUAL (CI).....	13
	LICENCIAS DE PILOTO.....	14
B.	B.1. PILOTO (P).....	15
	B.2. PILOTO JUNIOR AUTOCROSS (PJA).....	17
	B.3. PILOTO RESTRINGIDO (PR).....	18
	LICENCIAS DE COPILOTO.....	19
C.	C.1. COPILOTO (CO).....	20
	C.2. COPILOTO RESTRINGIDO (COR).....	21
	CARNÉS DE COLABORADOR:	22
D.	D.1. SERVICIOS PROFESIONALES (SP).....	22
	D.2. ASISTENCIAS (AS).....	23
	D.3. FEDERADOS (FD).....	24
	PERMISOS DE PARTICIPACIÓN DE UN SOLO EVENTO.....	25
E.	E.1. PERMISO DE PARTICIPACIÓN PILOTO (PPP).....	26
	E.2. PERMISO DE PARTICIPACIÓN COPILOTO (PPC).....	27
	E.3. PERMISO DE PARTICIPACION RESTINGIDO (PPR).....	28
	PERMISOS DE PARTICIPACIÓN DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS.....	29
F.	F.1. PERMISO DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS PILOTO (EAP).....	30
	F.2. PERMISO DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS COPILOTO (EAC).....	31

I. CONDICIONES GENERALES

1. Para la participación en cualquier competición deportiva oficial nacional será preciso estar en posesión una licencia deportiva autonómica, expedida por las federaciones deportivas de ámbito autonómico que estén integradas en la correspondiente federación estatal, produciendo efectos de ámbitos estatal y autonómico.
2. Además, dicha licencia deberá estar incluida en el censo de licencias deportivas de la R.F.E. de A. y deberán cumplirse los requisitos específicos que se exijan en cada caso para dicha participación por la R.F.E. de A. y/o la F.I.A.
3. La Federación Madrileña de Automovilismo (F.M.A.), con personalidad jurídica propia, cuyo ámbito de actuación se extiende al conjunto del territorio de la Comunidad de Madrid, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, expedirá licencias que tendrán validez para eventos de carácter autonómico y/o estatal.
4. De acuerdo con lo expuesto anteriormente, la F.M.A. expedirá las correspondientes licencias, carnés de colaborador y permisos de participación a personas y entidades que participen, directa o indirectamente, en la actividad deportiva automovilística en España y Madrid.
5. La licencia, carné de colaborador o permiso de participación, dejará de tener validez si el piloto/copiloto, competidor, etc., participa en una competición prohibida o que no cuente con los correspondientes permisos de organización o con una licencia que no sea válida en esa especialidad.
6. En el caso antes citado, el seguro de la licencia no tendrá validez y dicha participación será puesta en conocimiento, tanto del Comité de Competición y Disciplina de la F.M.A. como del Tribunal Nacional de Apelación y Disciplina a los efectos oportunos.
7. La validez de las licencias y carnés de colaborador caducará el 31 de diciembre del año de la expedición de estos, mientras que los permisos de participación caducarán cuando concluya la competición para la que fueron expedidas.
8. Todos los importes y tipos de licencias que se indican en esta guía están establecidos en base a las tarifas que se aprobaron en la Asamblea General de la R.F.E. de A. del 12 de octubre de 2015.

II. DATOS DEL DEPORTISTA

1. El departamento de licencias de la F.M.A. podrá verificar en cualquier momento durante la vigencia de la licencia, los datos que figuran en el impreso de solicitud.
2. El hecho de incurrir en falsedad en alguno de los datos podrá dar lugar a la apertura de un expediente disciplinario.
3. La F.M.A. no se hace responsable de que las licencias no lleguen a su destino si los datos aportados por el solicitante en cuanto a la dirección de envío no son correctos.
4. El plazo de reclamación es de 45 días desde la fecha de envío. Toda reclamación que se haga fuera de este plazo se considerará pérdida por parte del federado.

III. LICENCIAS DE OTRAS ADN / AUTORIZACIONES

(COMPETENCIA DE LA R.F.E. de A.)

IV. AMPLIACIÓN Y DUPLICIDAD DE LICENCIAS

1. Si a lo largo de la temporada se solicita una licencia de categoría superior a la que se posee en ese momento dentro del mismo estamento, se deberá abonar:
 - a) Licencia de importe superior a la anterior ----- diferencia entre ambas más 15 €
 - b) Licencia de importe igual a la anterior ----- 15 €
 - c) Licencia de importe menor a la anterior ----- 15 €
2. Al solicitar dicha ampliación de licencia se deberá remitir la licencia original.
3. El duplicado de una licencia será expedido a las personas que hayan extraviado la misma y tendrá la misma validez que la licencia emitida en su día. Su coste será de 70 €
4. En caso de que la licencia haya sido sustraída, tendrá que adjuntar copia de la denuncia efectuada y se expedirá sin costes.

V. REQUISITOS PARA LA TRAMITACIÓN DE LA LICENCIA

1. Las personas jurídicas y demás sujetos obligados por el artículo 14.2 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, están obligadas a relacionarse por medios electrónicos con dichas administraciones. Por tanto, los solicitantes de las licencias deberán realizar su tramitación a través de la aplicación online accediendo a nuestra página web www.fmdeautomovilismo.com o mediante el correo electrónico para consultar dudas y enviar documentación. Dicho correo es licencias@fmdeautomovilismo.com.
2. La solicitud de la licencia deberá realizarse con un plazo **no menor de siete días hábiles anteriores a la inscripción** en la primera competición en la que se desee participar, ya que la gestión de las licencias conlleva un determinado periodo. **La F.M.A. no se hace responsable si un solicitante no obtiene su licencia a tiempo por no haber tramitado esta con la antelación debida.**
3. **Los viernes no será posible realizar trámites con la compañía aseguradora para la expedición de licencias.**
4. **Las solicitudes de licencias que no tengan todos los datos, documentos y/o requisitos que se exigen para su tramitación no podrán ser expedidas hasta que no se rectifiquen y/o aporten estos.**
5. Los impresos para la solicitud de la licencia deberán estar correctamente cumplimentados, rellenando todas las casillas blancas que ofrece el correspondiente impreso de solicitud de licencia.
6. No se aceptarán documentos enviados por fax o por WhatsApp.
7. El certificado médico deberá estar cumplimentado en el impreso oficial de la F.M.A. u otras federaciones siempre y cuando se rija según la normativa médica de la F.I.A. Este certificado deberá estar firmado y sellado por un facultativo médico colegiado y por el solicitante de la licencia.
8. El solicitante de la licencia garantizará la veracidad de los datos contenidos en la certificación, y que la misma no haya sufrido ninguna manipulación fraudulenta. La Comisión Médica podrá verificar en cualquier momento durante la vigencia de la licencia, los datos médicos que constaron en su obtención.

LICENCIAS 2020

9. El pago del importe establecido para la/s licencia/s solicitada/s deberá realizarse obligatoriamente de una de las siguientes formas:
- Adjuntando copia de la transferencia o ingreso en el número de cuenta que esta entidad establece para ello.
 - A través del sistema de pago online para tarjetas bancarias que esta entidad facilita para ello.
 - Mediante el pago en efectivo en las instalaciones de la F.M.A.

No se tramitará ninguna licencia hasta que no se realice el pago de la misma.

10. Las personas que no tengan nacionalidad española deberán contar con el oportuno permiso de su A.D.N. de tutela (país de su pasaporte) en cumplimiento del Artículo 9.3.2 en sus apartados a. y b. del C.D.I. Dicho permiso deberán solicitarlo a través de la R.F.E. de A.

Además de la documentación requerida para la solicitud de licencia, estas personas deberán aportar un certificado de residencia permanente en el país donde solicitan la licencia.

Asimismo, los menores de 18 años deberán presentar un certificado de escolaridad en España. Todo ello en base al Artículo 9.3.2.b. del CDI. Esta documentación deben remitirla a la R.F.E. de A. para que esta solicite el permiso a la A.D.N. de tutela.

11. A la hora de solicitar una licencia, los menores de edad deberán adjuntar la autorización paterna o del tutor con firma legalizada ante notario o reconocida por una entidad bancaria. Junto con esta autorización deberá presentarse la fotocopia del D.N.I. de la persona que autoriza al menor.

Las solicitudes de licencias que no cumplan los puntos anteriormente indicados no podrán ser expedidas hasta que no se aporten y/o subsanen estas incidencias.

VI. SEUDÓNIMOS

Se autoriza las licencias con seudónimos, bajo exclusivo criterio de la F.M.A. y siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

1. Que el seudónimo no figure ya en el registro correspondiente del año en curso.
2. Que no figure en el registro correspondiente al año anterior a nombre de una persona distinta.
3. Los seudónimos no pueden solicitarse a nombre de Marcas, Empresas, escuderías o Competidores Individuales.
4. El coste de una licencia con seudónimo será el doble del marcado en las tarifas.

VII. TIPOS DE LICENCIAS

De acuerdo con lo anteriormente citado, la F.M.A. expedirá los siguientes tipos de licencias de Automovilismo:

A – LICENCIAS DE COMPETIDOR

- A.1. CONCURSANTE ESCUDERÍA (EC)
- A.2. CONCURSANTE COMERCIAL (CC)
- A.3. COPIA DE CONCURSANTE (CP)
- A.4. CONCURSANTE INDIVIDUAL (CI)

Un competidor autonómico es, toda persona física o jurídica, escudería o empresa comercial, que inscribe uno o varios vehículos en una o varias competiciones.

Una Escudería o Club, no podrá estar en posesión en el mismo año de las licencias de Competidor Escudería Automovilismo y Competidor Escudería Karting.

Ninguna persona que esté sancionada podrá representar la titularidad de otro competidor o estar en posesión de licencia de competidor.

Las licencias de competidor sólo podrán ser asignadas a personas mayores de edad.

El titular de una licencia de competidor podrá solicitar otra licencia de competidor de Escudería o individual, a condición de que renuncie a la primera licencia y entregue la misma en la Federación. Es decir, una persona no podrá estar en posesión al mismo tiempo de dos licencias de competidor.

Las licencias de competidor y copia asignadas en el momento de la inscripción de una competición no podrán ser modificadas después del cierre de inscripción.

LICENCIAS 2020

A.1. CONCURSANTE ESCUDERÍA (EC)

VALIDEZ

La licencia autonómica de Competidor Escudería será válida para toda persona jurídica que quiera inscribir uno o varios vehículos en una o varias competiciones.

Será válida para participar en calidad de competidor en las competiciones que se celebren en España y en el extranjero. En este caso el competidor deberá contactar con la R.F.E. de A. para obtener su autorización y abonar los derechos para dicha salida.

REQUISITOS Y CONDICIONES

1. Esta licencia se expedirá a los Clubs Deportivos inscritos en el correspondiente registro de Asociaciones Deportivas, de acuerdo con lo establecido en la vigente Ley del Deporte.
2. Tanto la licencia original como las copias sólo podrán ser asignadas a personas mayores de edad.
3. A cada Competidor de Escudería le será expedida una única licencia original de Competidor y tantas copias como solicite (las 5 primeras serán otorgadas de forma gratuita). Tanto la licencia original como las copias serán asignadas nominalmente a las personas que dicha Escudería designe.
4. De acuerdo con lo anteriormente citado, un Deportista cuyo competidor sea una Escudería deberá presentar al Organizador de la competición o a requerimiento de los Oficiales de la prueba, además de su licencia original de deportista, la licencia original de la Copia de Competidor de Escudería.
5. El titular de la Copia de Escudería es la persona que figura en la licencia, excepto si la Escudería autoriza mediante un certificado a otra persona la Copia de Escudería. Esta certificación hay que presentarla junto con la licencia original al Organizador de la competición o a requerimiento de los Oficiales.
6. Ninguna persona que esté sancionada, C.D.D. de la F.M.A. o T.N.A.D. podrá representar la titularidad de otro competidor o estar en posesión de licencia de competidor.

LICENCIAS 2020

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

1. Solicitud online o impreso debidamente cumplimentado.
2. Copia del documento de registro de Asociaciones Deportivas de su Comunidad Autónoma.
3. Copia de los Estatutos.
4. Copia de C.I.F.
5. Relación en la que conste el nombre y D.N.I. de las personas a las que designa el original y las copias.
6. Fotocopia del D.N.I. del titular de la copia de escudería, siempre que no esté en posesión de otra licencia de copia de competidor expedida por esta Federación.
7. Justificante de pago (en el caso de hacerse mediante transferencia bancaria).
8. Importe: 600 €

A.2. CONCURSANTE COMERCIAL (CC)

VALIDEZ

La licencia de Competidor Comercial será válida para toda persona jurídica que quiera inscribir uno o varios vehículos en una o varias competiciones. Será válida para toda competición que se celebre en España.

Será válida para participar en calidad de competidor en las competiciones que se celebren en España y en el extranjero. En este caso el competidor deberá contactar con la R.F.E. de A. para obtener su autorización y abonar los derechos para dicha salida.

REQUISITOS Y CONDICIONES

1. Certificación expresa de la empresa autorizando la expedición de la licencia.
2. La persona jurídica debe de tener domicilio fiscal en España.
3. Tanto la licencia original como las copias sólo podrán ser asignadas a personas mayores de edad.
4. A cada Competidor le será expedida una única licencia original de Competidor Comercial y tantas copias como solicite (las 5 primeras serán otorgadas de forma gratuita). Tanto la licencia original como las copias serán asignadas nominalmente a las personas que dicho Competidor designe.
5. De acuerdo con lo anteriormente citado, un Deportista, cuyo competidor sea un Competidor Comercial deberá presentar al Organizador de la competición o a requerimiento de los Oficiales de la prueba, además de su licencia original de deportista, la licencia original de la Copia de Competidor Comercial.
6. El titular de la Copia de Competidor Comercial es la persona que figura en la licencia, excepto si el Competidor autoriza mediante un certificado a otra persona la Copia. Esta certificación hay que presentarla junto con la licencia original al Organizador de la competición o a requerimiento de los Oficiales.
7. Ninguna persona que esté sancionada por el C.D.D. de la F.M.A. o T.N.A.D., podrá representar la titularidad de otro competidor o estar en posesión de licencia de competidor.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

1. Solicitud online o impreso debidamente cumplimentado.
2. Certificación expresa de la empresa autorizando la expedición de la licencia.
3. Copia del C.I.F
4. Relación en la que conste el nombre y D.N.I. de las personas a las que se designa el original y las copias.
5. Fotocopia del D.N.I. del titular de la copia en el caso de no poseer otra licencia expedida por esta Federación.
6. Justificante de pago (en el caso de hacerse mediante transferencia bancaria).
7. Importe: 1.865 €

A.3. COPIA DE CONCURSANTE DE ESCUDERÍA Y CONCURSANTE COMERCIAL (CP)

VALIDEZ

Válida para toda persona jurídica que quiera inscribir un único vehículo en una competición.

Esta copia de licencia autonómica tendrá la misma validez que la licencia matriz.

REQUISITOS Y CONDICIONES

1. Autorización expresa de la Escudería o del Competidor Comercial para la expedición de una copia de su licencia de competidor.
2. El titular de una licencia de competidor podrá solicitar otra licencia de competidor, a condición de que renuncie a la primera licencia y entregue la misma en la Federación. Es decir, una persona no podrá estar en posesión al mismo tiempo de dos copias de competidor.
3. Ninguna persona que esté sancionada podrá representar la titularidad de otro competidor o estar en posesión de licencia de una Copia de Escudería o Competidor Comercial.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

1. Documento acreditativo de la escudería o empresa autorizando su expedición.
2. Fotocopia del D.N.I. del titular de la copia en el caso de no poseer otra licencia expedida por esta Federación.
3. Justificante de pago (en el caso de hacerse mediante transferencia bancaria).
4. Importe: 80 €

A.4. CONCURSANTE INDIVIDUAL (CI)

VALIDEZ

La licencia de Competidor Individual será válida para toda persona física que quiera inscribir un único vehículo en una competición.

Será válida para participar en calidad de competidor en las competiciones que se celebren en España y en el extranjero. En este caso el competidor deberá contactar con la R.F.E. de A. para obtener su autorización y abonar los derechos para dicha salida.

REQUISITOS Y CONDICIONES

1. Tener una edad mínima de 18 años.
2. El titular de una licencia de Competidor Individual podrá solicitar otra licencia de Competidor de Escudería, a condición de que renuncie a la primera licencia y entregue la misma en la F.M.A. Es decir, una persona no podrá estar en posesión al mismo tiempo de dos licencias de competidor.
3. El representante de la licencia de competidor individual será la persona que figure en la misma, excepto certificación expresa del titular autorizando, en cada caso, a otra persona que deberá presentar dicho certificado y la licencia original al Organizador de la competición o a requerimiento de los Oficiales de la competición.
4. Ninguna persona que esté sancionada por el C.D.D. de la F.M.A. o T.N.A.D., podrá representar la titularidad de otro competidor o estar en posesión de licencia de competidor.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

1. Solicitud online o impreso debidamente cumplimentado.
2. Fotocopia del D.N.I.
3. Justificante de pago (en el caso de hacerse mediante transferencia bancaria).
4. Importe: 160 €

LICENCIAS 2020

B – LICENCIAS DE PILOTO

B.1. PILOTO (P)

B.2. PILOTO JUNIOR AUTOCROSS (PJA)

B.3. PILOTO RESTRINGIDA (PR)

Un piloto es toda persona física que conduce un automóvil en una competición cualquiera, provista obligatoriamente de una licencia de piloto que le habilite para ello.

En el transcurso del año no se autoriza el cambio de una licencia de piloto a otra de clase inferior.

Para la práctica del automovilismo en todas las especialidades (menos las de circuito y autocross), será preciso que el piloto esté en posesión durante todo el desarrollo de la competición, -además de la licencia federativa apropiada-, de la preceptiva y adecuada autorización administrativa para conducir (permisos de conducción), según lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley de Seguridad Vial (R.D.L. 339/1990 de 2 de Marzo por el que se aprueba Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial).

La eventual suspensión administrativa o judicial de la citada autorización administrativa para conducir, implicará la correspondiente suspensión de la validez de la licencia federativa.

En estos casos, si la suspensión de la autorización administrativa para conducir trasciende el plazo de validez de la licencia federativa, no podrá ser expedida otra nueva licencia hasta que el permiso de conducir del interesado no vuelva a recuperar su vigencia.

Todo titular de licencia federativa está obligado a informar a la F.M.A. de cualquier suspensión temporal o definitiva de su permiso de conducir, desde el mismo momento en el que le sea notificada tal resolución judicial o administrativa, en el bien entendido, que la falta de comunicación a la F.M.A se entenderá como falta disciplinaria grave.

La detección en una competición deportiva de la eventual suspensión del permiso de conducir de un piloto participante implicará su inmediata exclusión de la competición en cuestión, además de la apertura de las correspondientes diligencias informativas para determinar si ha concurrido la falta indicada en el párrafo anterior.

LICENCIAS 2020

B.1. PILOTO (P)

VALIDEZ

Esta licencia autonómica será válida para participar en calidad de piloto en las competiciones que se citan a continuación:

1. Competiciones de carácter internacional celebradas en España, excepto que sean puntuables para un Certamen F.I.A. o Serie Internacional y cuando así lo contemple el reglamento.
2. Competiciones Nacionales que se desarrollen fuera del territorio nacional, previo cumplimiento de lo establecido por la R.F.E. de A. para participaciones en el extranjero.
3. En todas las competiciones celebradas en España y que cuenten con los permisos deportivos correspondientes.
4. Los menores de edad **y personas sin permiso de conducir** podrán participar en las siguientes competiciones:
 - a. Campeonato F4 de España 2020, Copa Kobe de Circuitos 2020.
 - b. Circuitos (velocidad y autocross).
 - c. CEM: para titulares con 16 años cumplidos en adelante. En el Campeonato de España de Montaña 2020 deberá tenerse en cuenta lo establecido en el Art. 2.5. del Reglamento Deportivo del CEM.
 - d. CERA; CERT; Para titulares con 16 años cumplidos en adelante. El titular de la licencia deberá presentar documento de declaración jurada donde indique que es conocedor que en España la edad mínima para circular con vehículos por las vías públicas, donde sea de aplicación la ley de seguridad vial, es de 18 años, y se haga constar de forma expresa que será su copiloto, mayor de edad, con licencia de piloto y carné de conducir válido y en vigor, el conductor en los tramos de enlace.

Esta licencia también será válida para participar en calidad de COPILOTO en las competiciones que se citadas anteriormente.

REQUISITOS Y CONDICIONES

1. Tener una edad mínima de 16 años.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

1. Solicitud online o impreso debidamente cumplimentado.
2. Certificado médico.
3. Fotocopia del D.N.I.
4. Fotocopia del permiso de conducir en vigor.
5. Fotografía reciente.
6. Justificante de pago (en el caso de hacerse mediante transferencia bancaria).
7. Los solicitantes menores de edad deberán adjuntar una autorización paterna/materna o del tutor con firma legalizada ante notario o reconocida por una entidad bancaria y fotocopia del D.N.I. de la persona que autoriza al menor.
8. Importe: 350 €.

LICENCIAS 2020

B.2. PILOTO JUNIOR AUTOCROSS (PJA)

VALIDEZ

Esta licencia será válida para participar únicamente en calidad de conductor en la Copa de España División Junior Car Cross 2020.

NO SERÁ VÁLIDA PARA PARTICIPAR COMO COPILOTO EN NINGÚN CASO.

REQUISITOS Y CONDICIONES

1. Tener una edad comprendida entre los 13 años (cumpliendo los 13 en el año natural de la solicitud de la licencia) y los 16 años cumplidos en el año de la solicitud.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

1. Solicitud online o impreso debidamente cumplimentado.
2. Certificado médico.
3. Fotocopia del D.N.I.
4. Fotografía reciente.
5. Autorización paterna/materna o del tutor con firma legalizada ante notario o reconocida por una entidad bancaria y fotocopia del D.N.I de la persona que autoriza al menor.
6. Justificante de pago (en el caso de hacerse mediante transferencia bancaria).
7. Importe: 135 €.

B.3. PILOTO RESTRINGIDO (PR)

VALIDEZ

Esta licencia autonómica será válida para participar en calidad de PILOTO o COPILOTO en las competiciones que se cita a continuación:

1. Competiciones de Autocross que se celebren en España (siempre que así lo contemplen sus respectivos reglamentos).
2. Competiciones de Rallysprint y/o Rallycronos que se celebren en España (siempre que así lo contemplen sus reglamentos).
3. Competiciones de Trial que se celebren en España (siempre que así lo contemplen sus respectivos reglamentos).
4. Competiciones de Cronometrados que se celebren en España (siempre que así lo contemplen sus reglamentos).
5. Competiciones de Slalom que se celebren en España (siempre que así lo contemplen sus respectivos reglamentos).
6. Competiciones de Gymkhanas que se celebren en España (siempre que así lo contemplen sus respectivos reglamentos).
7. Competiciones de Regularidad que se celebren en España (siempre que así lo contemplen sus respectivos reglamentos).
8. Competiciones de Circuito Permanente de asfalto que se celebren en España (siempre que así lo contemplen sus respectivos reglamentos).

REQUISITOS Y CONDICIONES

1. Tener una edad mínima de 16 años.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

1. Solicitud online o impreso debidamente cumplimentado.
2. Certificado médico.
3. Fotocopia del D.N.I.
4. Fotocopia del permiso de conducir en vigor.
5. Fotografía reciente.
6. Justificante de pago (en el caso de hacerse mediante transferencia bancaria).
7. Autorización paterna/materna o del tutor con firma legalizada ante notario o reconocida por una entidad bancaria y fotocopia del D.N.I de la persona que autoriza al menor.

8. Importe: 135 €.

C – LICENCIAS DE COPILOTO

C.1. COPILOTO (CO)

C.2. COPILOTO RESTRINGIDO (COR)

Un copiloto es toda persona física que participa en una Competición formando equipo con el piloto.

El poseedor de esta licencia autonómica no podrá conducir, ni en tramos cronometrados ni en los tramos de enlace.

Esta licencia no será válida para participar en calidad de copiloto en competiciones internacionales celebradas en España y que sean puntuables para un Certamen F.I.A. o Serie Internacional.

Estas licencias no tendrán validez para competiciones que se disputen fuera de España.

LICENCIAS 2020

C.1. COPILOTO (CO)

VALIDEZ

Esta licencia autonómica será válida para participar en calidad de COPILOTO en las competiciones que se cita a continuación:

1. Competiciones de carácter internacional celebradas en España, excepto que sean puntuables para un Certamen F.I.A. o Serie Internacional.
2. En todas las competiciones celebradas en España y que cuenten con los permisos deportivos correspondientes.
3. Los titulares de esta licencia que deseen participar en competiciones que se disputen en un país con acuerdo entre ambas A.D.N. deberán contactar con la R.F.E. de A.

REQUISITOS Y CONDICIONES

1. Tener una edad mínima de 16 años.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

1. Solicitud online o impreso debidamente cumplimentado.
2. Certificado médico de aptitud.
3. Fotocopia del D.N.I.
4. En el caso de que el solicitante sea menor de edad deberá adjuntar una autorización paterna/materna o del tutor con firma legalizada ante notario o reconocida por una entidad bancaria y fotocopia del D.N.I. de la persona que autoriza al menor.
5. Fotografía reciente.
6. Justificante de pago (en el caso de hacerse mediante transferencia bancaria).
7. Importe: 195 €.

C.2. COPILOTO RESTRINGIDO (COR)

VALIDEZ

Esta licencia será válida para participar en calidad de copiloto en las competiciones que se citan a continuación:

1. Competiciones de Rallysprint y/o Rallycronos que se celebren en España (siempre que así lo contemplen sus reglamentos).
2. Competiciones de Trial que se celebren en España (siempre que así lo contemplen sus respectivos reglamentos).
3. Competiciones de Cronometrados que se celebren en España (siempre que así lo contemplen sus reglamentos).
4. Competiciones de Gymkhanas que se celebren en España (siempre que así lo contemplen sus respectivos reglamentos).
5. Competiciones de Regularidad que se celebren en España (siempre que así lo contemplen sus respectivos reglamentos).

REQUISITOS Y CONDICIONES

1. Tener una edad mínima de 16 años.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

1. Solicitud online o impreso debidamente cumplimentado.
2. Certificado médico.
3. Fotocopia del D.N.I.
4. En el caso de que el solicitante sea menor de edad deberá adjuntar una autorización paterna/materna o del tutor con firma legalizada ante notario o reconocida por una entidad bancaria y fotocopia del D.N.I. de la persona que autoriza al menor.
5. Fotografía reciente.
6. Justificante de pago (en el caso de hacerse mediante transferencia bancaria).
7. Importe: 135 €.

D – CARNÉS DE COLABORADOR

- D.1. SERVICIOS PROFESIONALES (SP)
- D.2. ASISTENCIA (AS)
- D.3. FEDERADO (FD)

Estos documentos no tienen la consideración de licencia y por tanto carecen de los derechos y obligaciones inherentes a la misma.

D.1. SERVICIOS PROFESIONALES (SP)

VALIDEZ

Podrán optar a este Carné los profesionales que realizan funciones que no requieren un conocimiento estrictamente deportivo (Ejemplo: responsables de presa, bomberos, etc.).

Esta licencia será válida para todas las competiciones celebradas en España que cuenten con los permisos deportivos correspondientes.

Todas las personas poseedoras del Carné de Colaborador de Servicios Profesionales que deseen tomar parte en una competición en el extranjero deberán que contactar con la R.F.E. de A.

REQUISITOS Y CONDICIONES

1. Tener una edad mínima de 18 años.
2. Acreditar su condición profesional.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

1. Solicitud online o impreso debidamente cumplimentado.
2. Fotocopia del D.N.I.
3. Documento que acredite su condición profesional.
4. Fotografía reciente.
5. Justificante de pago (en el caso de hacerse mediante transferencia bancaria).
6. Importe: 85 €

D.2. ASISTENCIA (AS)

VALIDEZ

Podrán optar a este carné todas aquellas personas que quieran actuar como Asistencia/Mecánico y poder acreditarse en Parques de Trabajo, Zonas de Boxes, Pits y Refueling.

Esta licencia será válida para todas las competiciones celebradas en España que cuenten con los permisos deportivos correspondientes.

Todas las personas poseedoras del Carné de Colaborador de Asistencia que deseen tomar parte en una Competición en el extranjero deberán contactar con la R.F.E. de A.

REQUISITOS Y CONDICIONES

1. Tener una edad mínima de 16 años.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

1. Solicitud online o impreso debidamente cumplimentado.
2. Fotocopia del D.N.I.
3. En caso de que el solicitante sea menor de edad deberá adjuntar una autorización paterna/materna o del tutor con firma legalizada ante notario o reconocida por una entidad bancaria y fotocopia del D.N.I. de la persona que autoriza al menor.
4. Fotografía reciente.
5. Justificante de pago (en el caso de hacerse mediante transferencia bancaria).
6. Importe: 120 €.

D.3. FEDERADO (FD)

VALIDEZ

Podrán optar a este carné todas aquellas personas aficionadas al automovilismo.

REQUISITOS Y CONDICIONES

1. Tener una edad mínima de 16 años.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

1. Solicitud online o impreso debidamente cumplimentado.
2. Fotocopia del D.N.I.
3. En caso de que el solicitante sea menor de edad deberá adjuntar una autorización paterna/materna o del tutor con firma legalizada ante notario o reconocida por una entidad bancaria y fotocopia del D.N.I. de la persona que autoriza al menor.
4. Fotografía reciente.
5. Justificante de pago (en el caso de hacerse mediante transferencia bancaria).
6. Importe: 120 €.

E – PERMISOS DE PARTICIPACIÓN DE UN SOLO EVENTO

- E.1. PERMISO DE PARTICIPACIÓN PILOTO (PPP)
- E.2. PERMISO DE PARTICIPACIÓN COPILOTO (PPC)
- E.3. PERMISO DE PARTICIPACIÓN RESTRINGIDO (PPR)

Estos documentos no tienen la consideración de licencia y por tanto carecen de los derechos y obligaciones inherentes a la misma.

No existe límite en cuanto al número de veces que estos permisos puedan ser expedidos a un participante.

El solicitante de un Permiso de Participación Estatal, que ya esté en posesión de una licencia de automovilismo de rango inferior abonará el importe total del Permiso de Participación menos el importe del seguro.

E.1. PERMISO DE PARTICIPACIÓN PILOTO (PPP)

VALIDEZ

1. Este permiso será válido para participar en calidad de piloto en un evento que se celebre en España y que no sea de carácter internacional.
2. Los deportistas que presenten un permiso de participación de piloto de un solo evento no puntuarán, ni bloquearán puntos para Campeonatos, Copas, Trofeos o Challenges de España, y/o Madrid.
3. El permiso de participación de piloto de un solo evento es válido para un único evento siempre que la competición en su conjunto (incluidos los entrenamientos oficiales) **no supere los 3 días de duración**.

REQUISITOS Y CONDICIONES

1. El Permiso de Participación estará sujeto a los requisitos, validez y documentación a enviar para cada tipo de licencia que requiera la Normativa para la Expedición de Licencias de la F.M.A.
2. Tener una edad mínima de 16 años.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

1. Solicitud online o impreso debidamente cumplimentado.
2. Certificado médico.
3. Fotocopia del D.N.I.
4. Justificante de pago (en el caso de hacerse mediante transferencia bancaria).
5. En caso de que el solicitante sea menor de edad deberá adjuntar una autorización paterna/materna o del tutor con firma legalizada ante notario o reconocida por una entidad bancaria y fotocopia del D.N.I. de la persona que autoriza al menor.
6. Importe: 135 €

E.2. PERMISO DE PARTICIPACIÓN COPILOTO (PPC)

VALIDEZ

1. Este permiso será válido para participar en calidad de copiloto en un evento que se celebre en España y que no sea de carácter internacional.
2. Los deportistas que presenten un permiso de participación de copiloto de un solo evento no puntuarán, ni bloquearán puntos para Campeonatos, Copas, Trofeos o Challenges de España, y/o Madrid.
3. El permiso de participación de copiloto de un solo evento es válido para un único evento siempre que la competición en su conjunto (incluidos los entrenamientos oficiales) **no supere los 3 días** de duración.

REQUISITOS Y CONDICIONES

1. El Permiso de Participación estará sujeto a los requisitos, validez y documentación a enviar para cada tipo de licencia que requiera la Normativa para la Expedición de Licencias de la F.M.A.
2. Tener una edad mínima de 16 años.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

1. Solicitud online o impreso debidamente cumplimentado.
2. Certificado médico.
3. Fotocopia del D.N.I.
4. En caso de que el solicitante sea menor de edad deberá adjuntar una autorización paterna/materna o del tutor con firma legalizada ante notario o reconocida por una entidad bancaria y fotocopia del D.N.I. de la persona que autoriza al menor.
5. Justificante de pago (en el caso de hacerse mediante transferencia bancaria).
6. Importe: 95 €

E.3. PERMISO DE PARTICIPACIÓN RESTRINGIDO (PPR)

VALIDEZ

1. Este permiso será válido para participar en calidad de piloto/copiloto en un evento que se celebre en España y que no sea de carácter internacional.
2. Los deportistas que presenten el permiso para un solo evento no puntuarán, ni bloquearán puntos en competiciones puntuables para Campeonatos, Copas, Trofeos o Challenges de España y Madrid.
3. Este permiso es válido para un único evento y siempre que la competición en su conjunto (incluidos los entrenamientos oficiales) no supere los 3 días de duración.
4. Será válido para las siguientes competiciones:
 - i. Competiciones de Autocross que se celebren en España (siempre que así lo contemplen sus respectivos reglamentos).
 - ii. Competiciones de Rallysprint y/o Rallycrosos que se celebren en España (siempre que así lo contemplen sus reglamentos).
 - iii. Competiciones de Trial que se celebren en España (siempre que así lo contemplen sus respectivos reglamentos).
 - iv. Competiciones de Cronometrados que se celebren en España (siempre que así lo contemplen sus reglamentos).
 - v. Competiciones de Slalom que se celebren en España (siempre que así lo contemplen sus respectivos reglamentos).
 - vi. Competiciones de Gymkhanas que se celebren en España (siempre que así lo contemplen sus respectivos reglamentos).
 - vii. Competiciones de Regularidad que se celebren en España (siempre que así lo contemplen sus respectivos reglamentos).
 - viii. Competiciones de Circuito Permanente de asfalto que se celebren en España (siempre que así lo contemplen sus respectivos reglamentos).

REQUISITOS Y CONDICIONES

1. El Permiso de Participación estará sujeto a los requisitos, validez y documentación a enviar para cada tipo de licencia que requiera la Normativa para la Expedición de Licencias de la F.M.A.
2. Tener una edad mínima de 16 años.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

1. Solicitud online o impreso debidamente cumplimentado.
2. Certificado médico.
3. Fotocopia del D.N.I.
4. Justificante de pago (en el caso de hacerse mediante transferencia bancaria).

En caso de que el solicitante sea menor de edad deberá adjuntar una autorización paterna/materna o del tutor con firma legalizada ante notario o reconocida por una entidad bancaria y fotocopia del D.N.I. de la persona que autoriza al menor.

Importe:

- a) PILOTO: 70 €
- b) COPILOTO: 70 €

F – PERMISOS DE PARTICIPACIÓN DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS

F.1. PERMISO DE PARTICIPACIÓN ENERGÍAS ALTERNATIVAS PILOTO (EAP)

F.2. PERMISO DE PARTICIPACIÓN ENERGÍAS ALTERNATIVAS COPILOTO (EAC)

Estos documentos no tienen la consideración de licencia y por tanto carecen de los derechos y obligaciones inherentes a la misma.

No existe límite en cuanto al número de veces que estos permisos puedan ser expedidos a un participante.

F.1. PERMISO DE PARTICIPACIÓN ENERGÍAS ALTERNATIVAS PILOTO (EAP)

VALIDEZ

1. Este permiso será válido en todas aquellas Competiciones de Energías Alternativas celebradas en España que cuenten con los permisos deportivos correspondientes.
2. No será válido para competiciones que sean de carácter internacional.

REQUISITOS Y CONDICIONES

1. Tener una edad mínima de 18 años.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

1. Solicitud online o impreso debidamente cumplimentado.
2. Fotocopia del D.N.I.
3. Fotocopia del permiso de conducir en vigor.
4. Justificante de pago (en el caso de hacerse mediante transferencia bancaria).
5. Importe: 50 €

F.2. PERMISO DE PARTICIPACIÓN ENERGÍAS ALTERNATIVAS COPILOTO (AEC)

VALIDEZ

1. Este permiso será válido en todas aquellas Competiciones de Energías Alternativas celebradas en España que cuenten con los permisos deportivos correspondientes.
2. No será válido para competiciones que sean de carácter internacional.

REQUISITOS Y CONDICIONES

1. Tener una edad mínima de 18 años.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

1. Solicitud online o impreso debidamente cumplimentado.
2. Fotocopia del D.N.I.
3. En caso de que el solicitante sea menor de edad deberá adjuntar una autorización paterna/materna o del tutor con firma legalizada ante notario o reconocida por una entidad bancaria y fotocopia del D.N.I. de la persona que autoriza al menor.
4. Justificante de pago (en el caso de hacerse mediante transferencia bancaria).
5. Importe: 50 €